

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA Nº 1841/19**

Fontana, 05 de Diciembre de 2019.

SALIDA	
16 DIC 2019	16
Nº 1841-19	M-48

ORDENANZA Nº 1841/19	
Fontana, 05 de Diciembre de 2019.	
8850	A
1218	

**VISTO:**

La Actuación Simple Nº 278/19 de fecha 28 de noviembre del corriente año s/ Ejecutivo

Municipal solicita se deje sin efecto las Ordenanzas Nº 800/06, 844/07 y Ordenanza Nº 1303/14.

Autorización para rescindir contrato de compraventa. Y autorización para donar los inmuebles

identificados catastralmente como: Circ. II, Sec. A, Departamento San Fernando Ch. 42, Mz 100

Pc. 5, 6 y 7 a favor de la "Asociación Civil Taller Bagnal Fuentes"; y.

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Actuación Simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita se deje sin efecto las siguientes Ordenanzas:


- a) **800/06 de fecha 29 de junio del 2006**, en virtud de la cual se otorgo en venta el inmueble identificado catastralmente como: Ch 42, Mz. 100, Pc. 6 a favor de la Cooperativa de Provisión para Ladrilleros Puerto Vicentini Limitada, destinado para la construcción de su sede, ello atento a que no existen actos de construcción, no se registra constancia de pago del precio de venta del inmueble y tampoco inscripción de contrato de compraventa en el departamento de catastro del municipio.
- b) **Ordenanza Nº 844/17 de fecha 05 de julio de 2007**, mediante la cual se autoriza la venta del inmueble identificado catastralmente como Ch. 42, Mz. 100, Pc. 7 a favor de la Cooperativa de Consumo y Vivienda del Personal Municipal de Fontana Ltda. Por ello y atento a que en el Departamento de Catastro de la Municipalidad se registra inscripción de Contrato de Compraventa celebrado con la misma fecha 06 de mayo de 2008 y registrado en el Departamento de Catastro con fecha 07-05-2008, se solicita **AUTORIZACIÓN** para rescindir el mismo por incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato (Construcción de su sede Social).
- c) **Ordenanza Nº 1303/14 de fecha 19 de junio de 2014**, que autoriza la donación del inmueble identificado catastralmente como Ch 42, Mz. 100, Pc. 5 a favor de los Veteranos de Guerra de Malvinas para la construcción de su sede social. Atento a que no existen actos de construcción de la sede social, no se registran inscripción de Ordenanza ni de Titulo Administrativo.


Que atento a los antecedentes expuestos se solicita se dejen sin efecto las

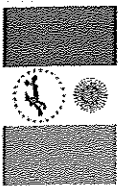
Ordenanzas mencionadas atento a que no se cumplió con lo establecido en el Régimen de tierras Fiscales Municipales L- 46 P (Antes Ley Nº 269) y Ordenanza Nº 65/79 del Reglamento de Tierras Fiscales.

Que en virtud de lo expuesto y según informe del Departamento de Catastro,

A/S Nº 8182 Let. G, los inmuebles son de propiedad de la Municipalidad de Fontana y se hallan

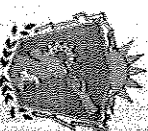
  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



## CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



### ORDENANZA N° 1841/19

Fontana, 05 de Diciembre de 2019.-

inscriptos en mayor extensión al Folio Real Matrícula N° 37108; y por solicitud obrada en A/S N° 8110 Let. M., se solicita autorización para la donación de los inmuebles propiedad del municipio, identificados catastralmente con Ch. 42, Mz. 100, Parcela. 5 de una superficie total de 436,50 metros cuadrados; Parcela 6 de de una superficie total de 436,50 metros cuadrados, según plano de mensura y subdivisión N° 20-80-06 y la parcela 7 de una superficie total de 436,50 metros cuadrados según plano de mensura y subdivisión N° 20-307-06, departamento San Fernando , a favor de la Asociación Civil Taller Bagual Fuentes, CUIT N° 30-71180179-4, con personería jurídica otorgada por Decreto N° 2686 de fecha 03-12-2009, registrada en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo Matrícula N° 2706, Tomo I, Folios 1199-1207 año 2009 del Protocolo de Asociaciones Civiles.

*Que* la donación es requerida, atento a que la Asociación ya cuenta con un Inmueble identificado como: Ch. 42, Mz 100, Pc. 8, adquirido en virtud de compraventa y es de vital importancia adquirir los terrenos aledaños ya que es de público conocimiento, la demanda de alumnos y familiares que transitan las instalaciones haciendo uso de sus servicios.

*Que* se adjunta copia de los informes expedidos por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo A.S. 8190 It. S, del Departamento de Obras Particulares A/S N° 8165 Let. S y del Departamento de Catastro.

*Que* el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Público y su despacho registrado bajo Actuación Simple N° 303/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 39/19, de fecha 05 de diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 39/19.-

**POR ELLO:**

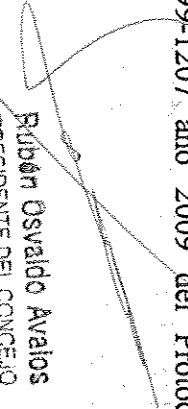
### EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

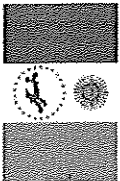
#### Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º) DEROGAR** en todas sus partes las Ordenanzas N° 800/06, 844/07 y Ordenanza N° 1303/14, atento a los fundamentos vertidos en los considerandos y porque no se cumplió con lo establecido en el Régimen de tierras Fiscales Municipales L- 46 P (Antes Ley N° 269) y Ordenanza N° 65/79 del Reglamento de Tierras Fiscales.

**ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a **DONAR** los inmuebles propiedad del municipio, identificados catastralmente como: Ch. 42, Mz. 100, Parcela. 5 de una superficie total de 436,50 metros cuadrados; Parcela 6 de de una superficie total de 436,50 metros cuadrados, según plano de mensura y subdivisión N° 20-80-06 y la parcela 7 de una superficie total de 436,50 metros cuadrados según plano de mensura y subdivisión N° 20-307-06, departamento San Fernando, a favor de la Asociación Civil Taller Bagual Fuentes, CUIT N° 30-71180179-4, con personería jurídica otorgada por Decreto N° 2686 de fecha 03-12-2009, registrada en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo Matrícula N° 2706, Tomo I, Folios 1199/1207 año 2009 del Protocolo de Personas Asociaciones Civiles.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 1841/19**

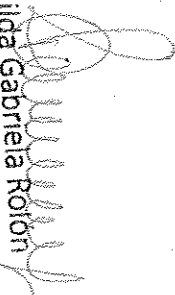
Fontana, 05 de Diciembre de 2019.-

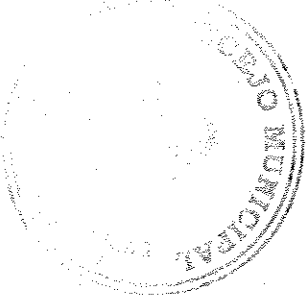
**ARTICULO 3°) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en

copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°) REFERENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTICULO 5°) REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

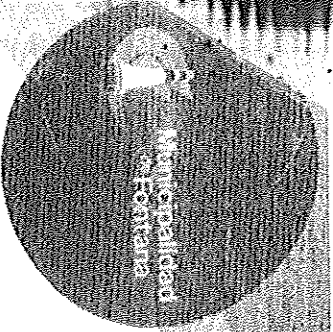


  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rojas  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

  
Rubén Osvaldo Avajos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana





**2019**

"Año del Centenario del  
Nacimiento de Eva Perón"

MAESA DE ENTREGAS  
Actuación 100%

8428

13

20 NOV 2018  
10 45



Fontana, 20 de noviembre de 2.019.

**A DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

**ARQ. Néstor Santiago Vicentín**

**DE SECCION ESCRIBANIA**

**ESC. Laura B. Báez.**

\$ \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A efectos de elevar A.S 8110 Let M, presentada por el Pte. Ricardo M Manrique, de la Asociación Civil Taller Baqual Fuentes.

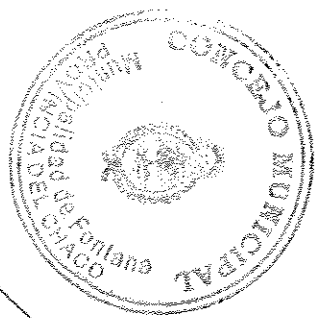
Lo solicitado consiste en la Donación de los inmuebles Identificados Catastralmente como: CH 42 MZ 100 Parcelas 5, 6 y 7 del Departamento San Fernando de la Localidad de Fontana.

En virtud de lo expuesto se quiere informe si existe la factibilidad de solicitado.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

*Laura Báez*  
**LAURA BALÉN BÁEZ**  
ESCRIBANA - ABOGADA  
M.Z. SECCION ESCRIBANIA  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

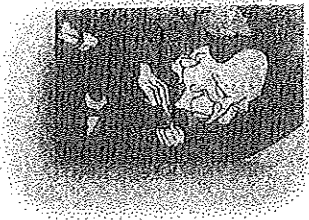
*Gilda Gabriela Rolón*  
**Gilda Gabriela Rolón**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

*La Ciudad del Obispo Cardiel*

0800-555-5555  
029831 447-5557  
9 25 3010 520  
FONTANA.CHACO.GOV.AR  
MUNICIPALIDAD.FONTANA.GOV.AR



Asociación Civil  
Taller Bagual Fuentes

Fontana, 20 de noviembre de 2019

MESA DE ENTRADES	
Fecha de Solicitud	20 NOV 2019
Nº	9118
Lot.	11
Form.	8, 9
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

Al Intendente Municipal de la  
Ciudad de Fontana  
Señor Antonio José Rodas  
Su Despacho:

Me dirijo a Usted en mi carácter de Presidente de la Asociación Civil "Taller Bagual Fuentes" y por su dignísimo intermedio a quien estime corresponder, para reiterarle el pedido de donación realizado por esta Institución a Usted, del terreno aledaño a nuestro salón de danzas ubicado en Circunscripción II, Sección "A", Chacra 42, Manzana 100, Parcela 8, dicha donación abarcaría Circ. II, Sección "A", Chacra 42, Manzana 100, parcelas 5, 6 y 7. Una vez concretada la misma, sería de gran ayuda a la tarea que venimos realizando. Como es de público conocimiento, la ciudad de Fontana se ha desarrollado en los últimos años más que cualquier otra en el nordeste argentino; dicho crecimiento hizo elevar también la demanda de alumnos que concurren a nuestro Taller. La matrícula se elevó notablemente, alumnos y familiares, diariamente transitan nuestras instalaciones, haciendo uso de nuestros servicios, quedando nuestra sede con muy poco espacio físico haciendo mucho más ardua nuestra tarea. Es por ello que apelamos a Usted y a su reconocida sensibilidad hacia la cultura, los niños y los jóvenes de nuestro pueblo, sabiendo que hará todo lo que esté a su alcance para que de curso a dicho pedido.

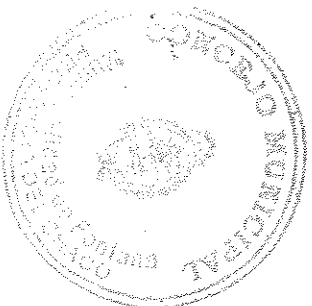
Esperando desde ya una pronta y favorable respuesta, me despido de Usted, con el mayor de mis respetos.

Asociación Civil  
Taller Bagual Fuentes  
C/Donato N° 2090/19 - M. 2796

Ricardo Moisés Manrique  
Presidente Asociación Civil  
Taller Bagual Fuentes  
D.N.I. N° 23.512.557

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avaios  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



2019	SECRETARIA DE URBANISMO	8165	5	10
------	-------------------------	------	---	----



**PROVIDENCIA**

A: Arq. Santiago, VICENTIN  
 DCCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

DE: Tec. Adrián SEGOVIA  
 DPTO. OBRAS PARTICULARES

Fontana, 21/11/19

Asunto: Elevación informe

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de informar sobre las normenclaturas CIIRC. II, SECCION "A", CH 42 MZ 100 PC 5-6 y 7, según pedido de informe mediante A/S N° 8151/N/19.

En dichos inmuebles se constató que existen cerramientos de muros perimetrales y NO EXISTEN SUP. CUBIERTA EDIFICADA.

Se adjunta imagen del lugar constatado.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

**Tec. CARLOS ADRIAN SEGOVIA**  
 Jefe Dpto. Obras Particulares  
 Municipalidad de Fontana



**Gilda Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

**Rubén Osvaldo Avaios**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

**2019**  
"Año del Centenario del  
Nacimiento de Eva Perón"



FECHA: 21/11/2019  
UBICACION: AV. ALVEAR Y C.PERU (Bº BELGRANO)  
NOMENCLATURA: CIRC. II SECC. A CH 42 MZ 100 PC 5-6 Y 7  
PROPIEDAD: MUNICIPALIDAD DE FONTANA Y/O ACTUAL OCUPANTE  
DESCRIPCION DE LOS MECHOS: En dichos inmuebles SE CONSTATO que existe cerramiento de las 3 parcelas nombradas anteriormente con muro perimetral (mampostería de ladrillo) y NO EXISTE SUP. CUBIERTA EDIFICADA.

IMAGEN, TOMADA IN SITU



*En Ciudad del Abogado Cardiel*

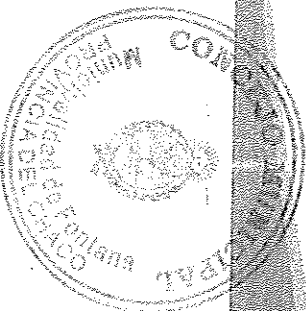



0033-4338-4339  
0033-4374-8337  
P.O. BOX 10000 SMO

TEL: 0033-43384339

CONCEJON@FONTANA.GOV.AR

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

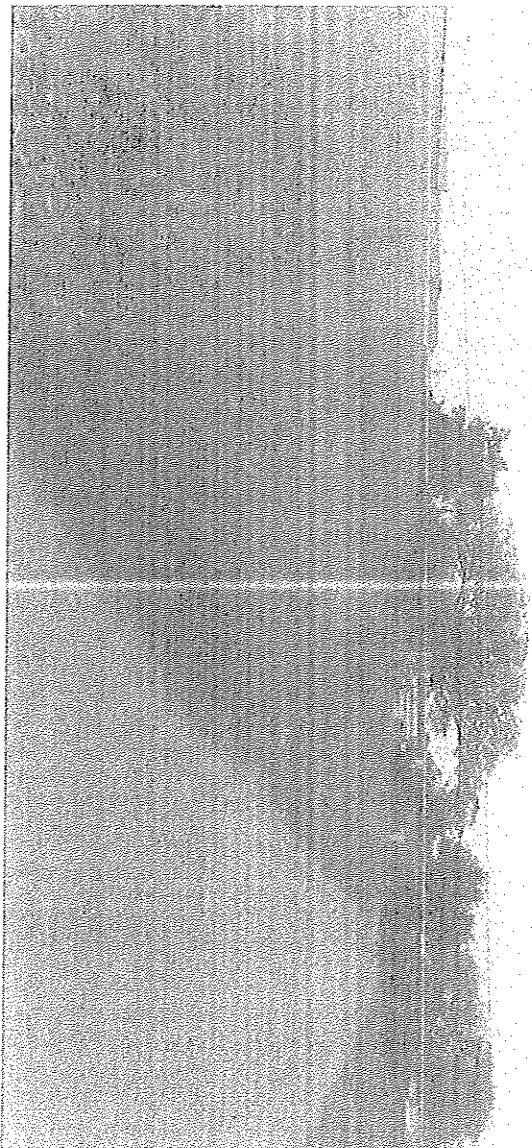


  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



2019

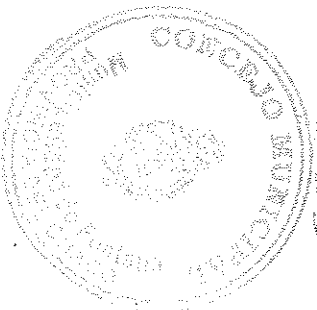
"Año del Centenario del  
Nacimiento de Eva Perón"



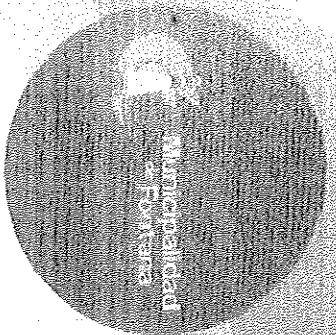
*La Ciudad del Village Capital*

TEL: 0355-555-5555  
TEL: 0355-555-5557  
E-MAIL: @GMAIL.COM  
WWW.FONTANAACHACO.GOV.AR

*Gilda Gabriela Rolon*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**2019**  
"Año del Centenario del  
Nacimiento de Eva Perón"

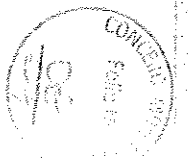
8162

8.12

FONTANA, 22 de Noviembre de 2019.-

Ref.:S/Elevar respuesta a A.S. Nº 8152 Letra "V" de fecha 21/11/

2019 solicitud dominial Chacra 42-Mz.100-Parcs.:5 6 y 7.-



De : Departamento Catastro

A : Dirección de Arquitectura y Urbanismo

Ref.:S/Solicitud Informe Dominial Inmuebles: Circ.II-Secc."A"-Chacra 42-Manzana 100-Parcs.: 5, 6 y 7.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar informe requerido sobre los inmuebles registrados como Chacra 42-Manzana 100 – Parcelas: 5, 6 y 7; cumpla en informar que en el año 2006 a través del Plano de Mensura Nº 20/89/06 se divide la Parcela 1 de la Manzana 100 en dos Parcelas, la Parcela 5 de la Manzana 100 – Chacra 42 es Donada por Ordenanza del Concejo Municipal Nº 1303/14 de fecha 19/06/14; a la Asociación Veteranos de Guerra "Héroes de Malvinas y la Parcela 6 Donada en venta por un Valor simbólico de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos) a la Asociación Ladrilleros de Puerto Vicentini Limitada por Ordenanza del Concejo Municipal Nº 800/06 de fecha 29/06/06

Posteriormente se divide la Parcela en 7 restante por Plano de Mensura Nº 20/307/06 en Chacra 42-Manzana 100 –Parcelas: 8 y 9; el inmueble identificado Catastralmente como Chacra 42 - Manzana 100 – Parcela 7 es Litrada en Venta por un Valor de \$ 600.00.-(Pesos Seiscientos) a la Cooperativa de Consumo y Vivienda del Personal Municipal de Fontana a través de Ordenanza del Concejo Municipal Nº 844/07 de fecha 05/07/07 y la Parcela 8 se vende a la Asociación Civil "Taller Bagual Fuentes" quien posee Título.

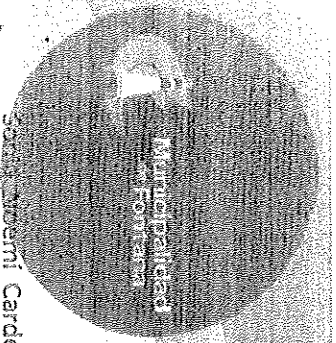
Todos los inmuebles solicitados siguen a nombre de la Municipalidad de Fontana en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, sin que ningún ente al cual fueron donados por el Municipio y/o en venta hayan avanzado con la confección del Título; siendo el número del Folio Real Matrícula Nº 37.108 (en Mayor extensión).

Las copias de las Ordenanzas del Concejo Municipal Nº 1303/14 de fecha 19/06/14; Nº 800/06 de fecha 29/06/06 y Nº 844/07 de fecha 05/07/07 se encuentran a disposición del Área Asesoría Legal para tratar legalmente las Ordenanzas por las cuales se otorgaron en Venta y Donación de los inmuebles mencionados con anterioridad es decir los inmuebles identificados catastralmente como Chacra 42 - Manzana 100 – Parcelas: 05, 06 y 07.- Los dos primeros no fueron registrados en este Departamento no constando documentación alguna sobre el Pago de la Parcela 06 con relación a la Parcela 07 si fue inscripta y consta que cuando se firma el Contrato se efectuará el Pago de \$ 600,00(Pesos Seiscientos) estipulado por el Intendente Municipal Sr. Clide Rene Brianso Certificando dichas firmas del Contrato el Juez de Paz Suplente de Fontana Dra.

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

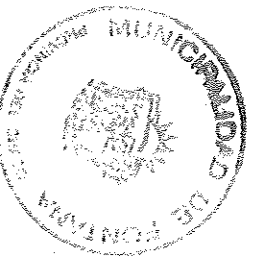


**2019**  
**"Año del Centenario del**  
**Nacimiento de Eva Perón"**



Secretario General Cardelli, ni en el Dpto. Auditoría Fiscal, ni en la Dirección de Recursos de este Municipio consta pago alguno sobre el monto estipulado como así de Impuestos Inmobiliarios y Tasas y Servicios.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración y respeto.-



Alberto Oscar Galiano  
Jefe Departamento Catastro  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

*La Ciudad del Obispo Cardelli*